

177

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe la sustitución de la entidad depositaria de Fondomutua, Fondo de Pensiones.

Por Resolución de 3 de enero de 2003 se procedió a la inscripción en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones establecido en el artículo 96 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, de Fondomutua, Fondo de Pensiones (F0984), constando en la actualidad como entidad gestora de dicho fondo, Mutuactivos Pensiones, S. A. (G0135), y Banco Popular Español (D0005) como entidad depositaria.

El Promotor, con fecha 25 de enero 2007, acordó designar como nueva entidad depositaria a Banco Depositario BBVA, S. A. (D0164). Tal acuerdo consta en escritura pública, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y, en especial, del artículo 60 del Reglamento, esta Dirección General acuerda inscribir la citada sustitución en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, ordenando su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Economía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 5 de diciembre de 2007.-El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Ricardo Lozano Aragüés.

178

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2007, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo Extraordinario que se ha de celebrar el día 6 de enero de 2008.

SORTEO EXTRAORDINARIO DE EL NIÑO

El próximo Sorteo Extraordinario de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 6 de enero de 2008 a las 12 horas en el Salón de Sorteos sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital y constará de cincuenta y cinco series de 100.000 billetes cada una, al precio de 200 euros el billete, divididos en décimos de 20 euros, distribuyéndose 14.000.000 de euros en 37.812 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

	Euros
<i>Premios por serie</i>	
1 De 2.000.000 de euros (una extracción de 5 cifras) .	2.000.000
1 De 1.000.000 de euros (una extracción de 5 cifras) .	1.000.000
12 De 14.000 euros (doce extracciones de 5 cifras) . . .	168.000
1.400 De 1.000 euros (catorce extracciones de 3 cifras) .	1.400.000
5.000 De 400 euros (cinco extracciones de 2 cifras)	2.000.000
2 Aproximaciones de 12.600 euros cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	25.200
2 Aproximaciones de 6.000 euros cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	12.000
99 Premios de 1.000 euros cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero . . .	99.000
99 Premios de 1.000 euros cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo . .	99.000
99 Premios de 1.000 euros cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	99.000
99 Premios de 1.000 euros cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio segundo	99.000

	Euros
999 Premios de 1.000 euros cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	999.000
9.999 Reintegros de 200 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	1.999.800
10.000 Reintegros de 200 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	2.000.000
10.000 Reintegros de 200 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	2.000.000
37.812	14.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán como mínimo cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan, las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 400 euros que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 1.000 euros que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los catorce premios correspondientes a las extracciones de cinco cifras mediante la extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán los números premiados.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones, las centenas, las terminaciones y el reintegro, según se detalla en el programa de premios.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 00025, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00000 al 00024 y desde el 00026 al 00099.

Tendrán derecho a premio de 1.000 euros los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números que obtengan los premios primero y segundo; a premio de 1.000 euros los billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las del que obtenga el primer premio y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegro ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero y segundo.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la legislación vigente.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 30.000 euros por billete, podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra podrán cobrarse en cualquier punto del territorio nacional a través de las entidades financieras que, en cada momento, gestionen las cuentas centrales de Loterías y Apuestas del Estado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de

fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 26 de diciembre de 2007.–El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

179 *RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2008, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 30 de diciembre y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de El Gordo de la Primitiva, celebrado el día 30 de diciembre, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 9, 39, 6, 50, 17.
Número clave (reintegro): 0.

El próximo sorteo, que tendrá carácter público, se celebrará el día 6 de enero a las 13:00 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 2 de enero de 2008.–El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

180 *ORDEN ECI/3955/2007, de 7 de diciembre, por la que se resuelve la concesión de ayudas para el establecimiento de agrupaciones de centros educativos para la realización y puesta en práctica de proyectos comunes, convocadas por Orden ECI/1599/2007, de 24 de mayo.*

De conformidad con lo dispuesto en las bases décima a duodécima de la Orden ECI/1599/2007, de 24 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 6 de junio), por la que se convocan ayudas para el establecimiento de agrupaciones de centros educativos para la realización y puesta en práctica de proyectos comunes, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Selección establecida en dicha disposición, he resuelto:

Primero.–Ampliar en 201.200 euros la cantidad destinada a esta convocatoria, de acuerdo con lo previsto en la base segunda de la Orden ECI/1599/2007, de 24 de mayo, al haber incorporado crédito a la aplicación presupuestaria 18.11.324N.486. Por ello, el importe total máximo que se destina a esta convocatoria asciende a 1.187.200 euros.

Segundo.–Conceder ayudas por un importe total de 1.187.200 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.324N.486, a los siguientes centros:

	Euros	
<i>Jóvenes por el Patrimonio</i>		
IES Nuevo Condesa	Córdoba	8.400
IES Eugenio Frutos	Guareña (Badajoz)	8.400
IES La Laguna	San Cristóbal de la Laguna (Santa Cruz de Tenerife)	8.400
IES Doctor Balmis	Alicante	8.400
IES Bendinat	Bendinat-Calviá (Baleares)	8.400
<i>Dos Mil Años por Correo</i>		
IES Manuel García Barros	A Estrada (Pontevedra)	7.000
IES Cendrassos	Figueras (Girona)	7.000
IES Santiago Apóstol	Almendralejo (Badajoz)	7.000
IES Violant De Casalduch	Benicasin (Castellón)	7.000
<i>Desarrollo de las Competencias Lingüísticas y de Conocimiento. El Periódico y la Radio Digital</i>		
CEIP Virgen de la Salud	Castro del Río (Córdoba)	7.000
CEIP Miguel de Cervantes	Guijuelo (Salamanca)	7.000
CEIP Santos Justo y Pastor	Fustiñana (Navarra)	7.000
CEIP Hernán Cortés	Madrid	7.000
CEIP Juan Fernández Latorre	A Coruña	7.000
CEIP Garcilaso de la Vega	Madrirdejos (Toledo)	7.000
CEIP Jerónimo Belda	Cieza (Murcia)	7.000
CEIP El Justicia de Aragón	Alcorisa (Teruel)	7.000
CEIP Marina de Cudeyo	Rubayo (Cantabria)	7.000
<i>Los Usos del Agua</i>		
IES Poeta Díaz Castro	Guitiriz (Lugo)	7.000
IES Vegas Bajas	Montijo (Badajoz)	7.000
IES Botánico	Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)	7.000
<i>Taller Integral de Emprendizaje en la Formación Profesional</i>		
IES La Arboleda	Lepe (Huelva)	7.000
IES Ramón Areces	Grado (Asturias)	7.000
IES Elgoibar Bhi	Elgoibar (Guipúzcoa)	7.000
<i>Proyecto Agua</i>		
IES Batalla de Clavijo	Logroño	8.400
IES El Espinillo	Madrid	8.400
IES Serrallarga	Blanes (Girona)	8.400
IES Las Salinas	Arrecife de Lanzarote (Las Palmas)	8.400
<i>Automatizaciones Reales de Máquinas Virtuales</i>		
CIFP De los Sectores Industrial y de Servicios	Gijón (Asturias)	7.000
IES Arrabal	Carmona (Sevilla)	7.000
Centro Específico de Formación Profesional	Medina del Campo (Valladolid)	7.000